



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

1 E / 7 35

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

Montevideo, 25 MAR 2019

VISTO: la realización del Taller sobre Recursos Internacionales de Numeración (INRs) de la ITU para las Américas y del Taller Interactivo BSG sobre la Eficacia en la Normalización, organizados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU) y el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), a llevarse a cabo entre los días 25, 26 y 27 de marzo de 2019 respectivamente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua; -----

RESULTANDO: I) que la UIT es el organismo especializado de las Naciones Unidas para las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC y está comprometida para conectar a toda la población mundial, dondequiera que viva y cualesquiera que sean los medios de que disponga, además por medio de su labor, protegen y apoyan el derecho fundamental de todos a comunicar y atribuyen el espectro radioeléctrico y las órbitas de satélite a escala mundial, elaboran normas técnicas que garantizan la interconexión continua de las redes y las tecnologías, y se esfuerzan por mejorar el acceso a las TIC de las comunidades insuficientemente atendidas de todo el mundo; --

II) que el Taller sobre Recursos Internacionales de Numeración (INRs) de la ITU para las Américas explorará aspectos relacionados con el uso futuro de números telefónicos (recursos E.164), identificaciones internacionales de suscripciones telefónicas móviles (recursos E.212) y números de identificación según el emisor (E.118 recursos), por otra parte, cubrirá la estructura y la gestión de estos tres tipos de recursos y los problemas conocidos relacionados con el uso de los mismos, como el uso indebido de la numeración, la identificación de la línea de llamada y la función de la UIT / Estados miembros / Operadores / Proveedores de servicios, y además proporcionará a los asistentes la oportunidad de plantear sus problemas con el uso futuro de los tres recursos, contando el mismo, de presentaciones y sesiones interactivas;-----

III) que el objetivo principal del Taller Interactivo BSG sobre la Eficacia en la Normalización, es asistir a los delegados a obtener el máximo valor de su participación en el área de la normalización de la UIT;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto es de interés para el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la participación del Ing. Ramiro Pérez, Asesor en la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, del Ministerio de Industria, Energía y Minería; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el Art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, Arts. 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 23º de la ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida

2019-8-10-0000014

por el Art. 41º de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/991 de 05 de agosto de 1991, 148/992 de 03 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 118/016 de 25 de abril de 2016, 206/016 de 4 de julio de 2016 y 288/017 de 9 de octubre de 2017; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

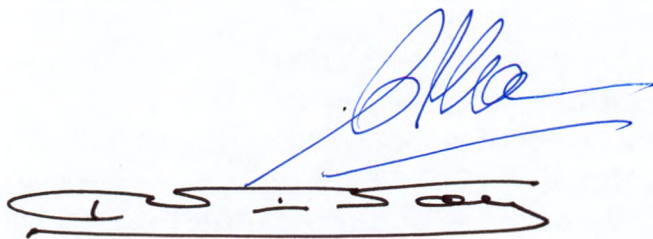
1º.- Designase en Misión Oficial entre los días 24 y 29 de marzo de 2019, al funcionario Ing. Ramiro Pérez, Asesor del Ministerio de Industria, Energía y Minería en la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, para participar en el Taller sobre Recursos Internacionales de Numeración (INRs) de la ITU para las Américas y del Taller Interactivo BSG sobre la Eficacia en la Normalización, organizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU) y el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), a realizarse en la ciudad de Managua, República de Nicaragua.-----

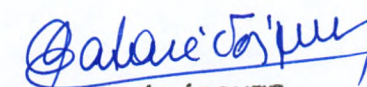
2º.- El viático diario correspondiente a cuatro días completos y un día abatido en un 90% en la ciudad de Managua, totalizando la suma de U\$S 795 (dólares americanos setecientos noventa y cinco), se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 05/08/91, 56/002 de 19/02/02 y 07/009 de 02/01/09, se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º.- El costo de pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Managua - Montevideo, por un valor de U\$S 969 (dólares americanos novecientos sesenta y nueve), el que se podrá incrementar hasta en un 15 %, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el Art. N° 54º de la Ley N° 16.170 de 28/12/1990 y con cargo a la partida establecida por el Art. N° 41 de la Ley N° 17.930 de 19/12/2005 con el sistema que establece el Art. N° 53 de la Ley N° 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----




DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020